



[CCF2AE99-E12E-462D-B95E-FB1E9262D77:]
[Codigo de Seguridad]

ERICK ANLEU

ABOGADO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

de cincuenta y nueve años de edad, casado,
domicilio en Florida, Estados Unidos, en mi calidad de General
entidad **KX MEDICAL Limited Liability Corporation**, según el número de
J000118313; extendido por Divisions of corporations of California, quien
actuó bajo el auxilio y dirección del Abogado y Notario Rodrigo Antonio Moran
Osorio, ante usted de manera atenta y respetuosa:

EXPONGO:

- I. Que mi representada la entidad mercantil: **Corporation** es la propietaria de la marca comercial clase registrada el tres de agosto del año dos mil diez en el Registro de la Propiedad Intelectual la encuentra debidamente inscrita bajo el número de registro
- II. El problema señor Registrador que se extravió el título de marca extendido el tres de agosto de dos mil diez, cuando se inscribió definitivamente la marca comercial, clase 5, siendo necesario tener el para acreditar nuestro derecho ante terceros y trámites administrativos.
- III. Por lo que Solicito respetuosamente sea extendido marca comercial, clase 5,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "DERECHO DE PETICION: Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir individualmente.... Peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

PETICION:

- Que se admita para su trámite el presente memorial y boleta de pago adjunta.
- Se tome nota que ya fue cancelado el arancel y se hace la presente solicitud.
- Que con los datos proporcionados pueda extenderse el nuevo título de marca.
- Que extiendo un nuevo título de marca comercial, clase

Cita de leyes: Artículo 28 de la constitución Política de la República de Guatemala.

Acompaño al presente memorial: dos copias y boleta de pago de arancel.

Guatemala, 17 de julio del año 2019.

QUIEN SI SABE FIRMAR PERO QUE DE MOMENTO NO PUEDE HACERLO, EN SU AUXILIO, DIRECCION Y PROCURACION:

ABOGADO Y NOTARIO

